



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-18

TRD:

Versión:1

Fecha:05/07/2024

Página 1 de 3

RESPUESTA OBSERVACIONES

Pueblo Rico Risaralda, 15 de septiembre de 2026

RESPUESTA A OBSERVACIONES SELECCIÓN ABREVIDA SAMC-004 de 2025

Objeto: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA"**.

OBSERVACIÓN 1:

Recibida en la ventanilla única de la entidad el 10 de septiembre de los corrientes bajo el radicado No R-735 en el cual manifiestan lo siguiente:

Pueblo Rico, 10 de septiembre de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Pueblo Rico Risaralda

**ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUEBLO RICO**
NIT. 891480031-1
Funcionaria Responsable:
Tatiana Andrea Giraldo
Secretaria de Despacho
3507697626
Fecha: Día/Mes/Año 10/09/2026
Hora: 08:00:29
Anexos:
R-735

Asunto: Observaciones al proceso No. SAMC-004-09-2025 cuyo objeto es MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA.

Cordial saludo,

Doris Estella Castaño Jaramillo, identificada como aparece al pie de mi firma de manera respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de presentar observación técnica al Pliego de Condiciones, específicamente respecto a los requisitos de experiencia habilitante y la clasificación de códigos UNSPSC exigidos.

En el numeral IV Requisitos habilitantes, literal B. Experiencia específica se requiere que el proponente deberá demostrar experiencia máxima dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 114 SMLMV, los contratos deben ser relacionados con mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, con suministro y mano de obra en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar a cada uno en mínimo en (2) de las siguientes clasificaciones.

NOMBRE	CODIGO
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	78181500
Acabados y revestimiento exterior para vehículos	25172600
Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191700

Amablemente se solicita a la entidad realizar la inclusión de códigos UNSPSC, en el numeral IV Requisitos habilitantes, literal B. Experiencia específica, los cuales guardan directa relación con el objeto, actividades y cubren la necesidad técnica del proceso, garantizando una adecuada





RESPUESTA OBSERVACIONES

pluralidad de oferentes y libre competencia.

NOMBRE	CÓDIGO
Sistemas de frenado y componentes	25171700
Neumáticos y cámaras de neumáticos	25172500

Agradecemos de antemano la atención y análisis a la presente solicitud, la cual busca enriquecer el proceso de selección.

RESPUESTA: En los procesos de contratación estatal, la experiencia constituye uno de los principales requisitos habilitantes mediante los cuales las entidades verifican que los proponentes cuentan con conocimientos y antecedentes suficientes para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

El artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que regula de manera general el contenido de los pliegos de condiciones, establece como deber de las Entidades Estatales incluir en estos una “*descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo*”. En ese contexto, las entidades al momento de establecer las condiciones para la verificación de experiencia, debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato respecto al valor, complejidad y riesgo.

la Circular Externa Única emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en relación con el uso del Clasificador de Bienes y Servicios para efectos de acreditar la experiencia en los procedimientos de selección, expresó que los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines o que se relacionen con el Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia, como se puede evidenciar en el proyecto de pliegos.

La entidad es autónoma en la estructuración de sus procedimientos contractuales, por lo cual en sus pliegos de condiciones pueden establecer las reglas de acreditación de la experiencia de los proponentes, el número de código de naciones unidas hasta el tercer nivel y demás consideraciones siempre que sean proporcionales y conducentes para el respectivo proceso de selección, para así garantizar la pluralidad de oferentes y la participación en el respectivo proceso.

El Concepto C-1189 de 2026, del 9 de septiembre de 2026 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente establece:” (...) *El proyecto de pliego de condiciones es un acto previo que no genera manifestación de voluntad de la administración. Es decir, no constituye un acto administrativo propiamente dicho, sino que hace parte de las actuaciones previas a la expedición del acto administrativo mediante el cual se adopta el pliego de condiciones definitivo. En consecuencia, las condiciones inicialmente publicadas pueden ser revisadas, ajustadas, ampliadas o modificadas antes de expedir el pliego definitivo.*”





RESPUESTA OBSERVACIONES

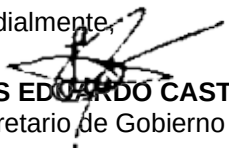
Una vez analizada la observación presentada respecto de los códigos UNSPSC establecidos para la acreditación de la experiencia, la Entidad considera procedente aceptar la inclusión de los códigos solicitados y adicionar otros más, teniendo en cuenta que los mismos guardan relación directa y objetiva con el objeto del proceso contractual y con las actividades necesarias para su adecuada ejecución, razón por la cual su incorporación permite una acreditación más amplia de la experiencia de los potenciales oferentes, sin desconocer la idoneidad que debe demostrarse para la ejecución del contrato.

En este sentido, la inclusión de los nuevos códigos UNSPSC se considera pertinente, toda vez que permite reconocer experiencia relacionada y equivalente con las actividades objeto del proceso, favoreciendo los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, igualdad y selección objetiva, sin disminuir las condiciones técnicas ni los niveles de experiencia requeridos por la Entidad.

Por lo anterior, se acepta la observación y se procederá a adicionar códigos UNSPSC que guarden relación con el objeto contractual, los cuales serán incorporados en el pliego de condiciones definitivo y/o en los documentos correspondientes del proceso.

Se aclara que esta modificación no implica una disminución de los requisitos de experiencia exigidos, sino una ampliación razonable de las formas mediante las cuales los interesados podrán acreditarla, siempre que los contratos aportados correspondan efectivamente a actividades relacionadas con el objeto a contratar y cumplan con las demás condiciones establecidas por la Entidad.

Cordialmente,


LUIS EDUARDO CASTAÑO WAZORNA
Secretario de Gobierno

Aprobó: Luis Eduardo Castaño Wazorna
Reviso : Rafael Salazar Gartner- Abogado Contratista
Revisión jurídica: Soluciones Administrativas y empresariales S.A.S.
Revisado Abogada designada – Valentina Castaño Patiño 
Aprobado Abogado Principal – Juan Carlos Triviño Toro 

